

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, 133 y 201 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, XVII y XXII, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVIII, 28 fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de Enero de 2020, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el **MANDAMIENTO DE EJECUCION**, con número de oficio **DI/DNC/001146/2020** y con número de expediente **PEPMADU/UAJ/R-048/2019**, signado con firma autógrafa de fecha **03 DE MARZO DE 2020**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **COMISION DE INFRACCIONES** dirigido a **CIPRIANO NIEVES RANGEL**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **21 DE AGOSTO DE 2020 Y 26 DE OCTUBRE DE 2020**, por **JAVIER MAYORGA SANCHEZ**, en su carácter de Verificador, Notificador y/o Ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo primero, inciso b) fracción II, cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **09 DE JULIO DE 2021**, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados el oficio de **MANDAMIENTO DE EJECUCION**, con número de oficio **DI/DNC/001146/2020** y con número de expediente **PEPMADU/UAJ/R-048/2019**; signado con firma autógrafa de fecha **03 DE MARZO DE 2020**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **COMISION DE INFRACCIONES** dirigido a **CIPRIANO NIEVES RANGEL**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero, número 105 Poniente, Planta alta, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: CIPRIANO NIEVES RANGEL

RFC: NIRC510711

Domicilio: EL ROSARIO S/N EL ROSARIO C.P. 76209, EL MARQUÉS, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/001146/2020

Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

De fecha(s): 03 DE MARZO DE 2020

Número de Documento Determinante: PEPMADU/UAJ/R-048/2019

Fecha de Documento Determinante : 26 DE AGOSTO DE 2019

Autoridad Emisora de Resolución: PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

Fecha de Notificación del Documento Determinante: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de El Marqués, Qro., siendo las DOCE horas con TREINTA minutos del día VEINTISÉIS del mes de OCTUBRE del año Dos Mil Veinte el suscrito C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00191/2020, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinte, expedido el veinte de enero de Dos Mil Veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE CIPRIANO NIEVES RANGEL, SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA ALGUNA CON QUIEN LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA, como a continuación se narra: Una vez constituido en EL ROSARIO S/N EL ROSARIO C.P. 76209, EL MARQUÉS, QRO., cerciorándome de ser la comunidad correcta por así indicarlo placa de vialidad oficial que se localiza sobre la CARRETERA 420 en la esquina de la calle SAN MARCOS, la cual de la misma forma señala el nombre de la comunidad EL ROSARIO, y toda vez que el documento a diligenciar no cuenta con una dirección concreta, procedo a solicitar informes en una tienda de abarrotes, siendo este un predio urbano, de uso comercial, de un piso, fachada color melón, portón en color blanco, negocio con denominación visible MISC. ESTRELLITA, sin número exterior visible, en



Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR EN EL
CAJE



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
530 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7070
TEL: (773) 936-7000
FAX: (773) 936-7000
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
530 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7070
TEL: (773) 936-7000
FAX: (773) 936-7000
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
530 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7070
TEL: (773) 936-7000
FAX: (773) 936-7000
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU





el lugar soy atendido por una persona del sexo femenino, ante quien me identifique plenamente como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00191/2020, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinte, expedido el veinte de enero de Dos Mil Veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, le solicito se identifique, lo cual no hace por no considerarlo necesario, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse LUZ RANGEL HERNÁNDEZ, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación, persona de sexo femenino de aproximadamente 30 años, tez morena, cabello largo y de color castaño oscuro, de complexión delgada, nariz y boca chicos y a quien le pregunto ¿sabe dónde se encuentra el domicilio del contribuyente CIPRIANO NIEVES RANGEL? a lo que contesto que no, manifiesta no conocer a persona alguna en la comunidad con el nombre de CIPRIANO NIEVES RANGEL manifiesta que acuda con el Comisariado Ejidal que vive en la esquina de las calles de SAN PABLO Y SAN AGUSTÍN y que se llama Eliodoro Rangel Arias motivo por el cual me traslado al domicilio indicado y se trata de un predio urbano destinado al uso habitacional y comercial, de planta baja un piso, fachada color gris cemento, con puertas de acceso en color azul, con denominación visible miscelánea RANGEL, toco la puerta ya que la negociación se encuentra cerrada, lugar soy atendido por una persona del sexo femenino, ante quien me identifique plenamente como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00191/2020, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinte, expedido el veinte de enero de Dos Mil Veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, le solicito se identifique, lo cual hace con credencial para votar número de folio IDMEX1433026948 expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año de 2016 a nombre de MARÍA ISABEL RANGEL RANGEL, le pregunto ¿se encuentra el Comisariado Ejidal Eliodoro Rangel Arias? Responde que no se localiza por el momento añade que si me puede ayudar en algo, persona a quien le informo el motivo de mi visita que es llevar a cabo una diligencia de requerimiento de pago y/o embargo contenido en oficio número DI/DNC/001146/2020 de fecha 3 DE MARZO DE 2020, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105 PTE., COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QRO, a nombre de CIPRIANO NIEVES RANGEL de Fecha de Documento Determinante : 26 DE AGOSTO DE 2019, Autoridad Emisora de Resolución: PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado dentro del

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOVERNADOR
CALE

expediente PEPMADU/UAJ/R-048/2019, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente acta circunstanciada de hechos, le pregunto ¿sabe dónde se encuentra el domicilio del contribuyente CIPRIANO NIEVES RANGEL? contesta que la persona que busco no se localiza en la comunidad de El Rosario, añade que a CIPRIANO NIEVES RANGEL la encuentro en la localidad de La Machorra. Le solicito haga una descripción física del contribuyente CIPRIANO NIEVES RANGEL? manifiesta que no lo conoce bien y que además no quisiera tener problemas. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente CIPRIANO NIEVES RANGEL? Contesta que sólo sabe que se encuentra en un tiradero que se localiza atrás del Panteón Jardines de la Esperanza. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de persona alguna que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente OSCAR LANDEROS SILVA? Contesta que no, refiere no poder continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Debido a los hechos planteados no fue posible llevar a cabo la Diligencia de notificación en cumplimiento al asunto requerimiento de pago y/o embargo referente al contribuyente CIPRIANO NIEVES RANGEL. Sin más hechos que hacer constar.-----

----- Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos a la C. MARISELA VALDEZ ESPINO, quien se identificó con: Credencial para votar Número IDMX1466254062. Expedido por el Instituto Nacional Electoral, edad 35 años, estado civil casada, con domicilio en calle Marqués de Casa Fuerte, número 210, colonia Lomas Del Marques, Querétaro, Qro, y al C. KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS, quien se identificó con Credencial Para Votar Número IDMEX1694035653 expedido por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 32 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Lope de Vega 12, Colonia Los Molinos, Querétaro, Qro. CONSTE.-----

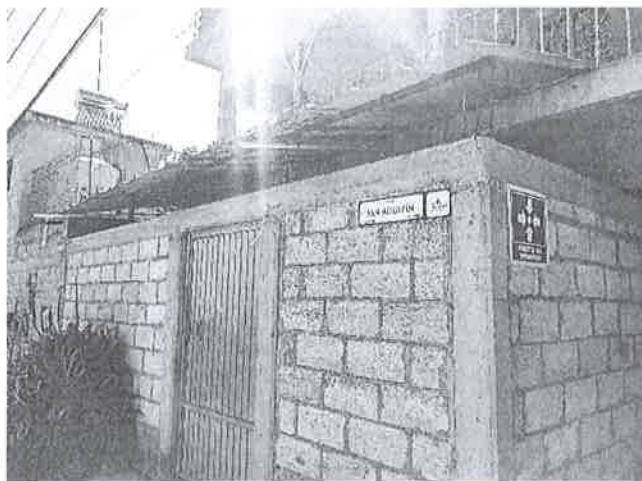


Javier Mayorga Sanchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR DEL ESTADO
CALE

Reporte Fotográfico



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Javier Mayorga Sanchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

[Handwritten signature]

GOBERNADOR
CALE

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DOCE horas con CINCUENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de Localización del Domicilio



Testigo

Nombre: MARISELA VALDEZ ESPINO

Firma: _____

Identificación: IDMX1466254062

Testigo

Nombre: KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS

Firma: _____

Identificación: IDMEX1694035653

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR
CALE



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos, Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero, número 105 Poniente, Planta alta, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: CIPRIANO NIEVES RANGEL

Domicilio: PARCELA 49, EJIDO LA MACHORRA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO, EL MARQUES, QUERETARO

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/001146/2020

Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

De fecha(s): 03 DE MARZO DE 2020

Documento determinante: PEPMADU/AUJ/R-048/2019

Acta Circunstanciada de Hechos

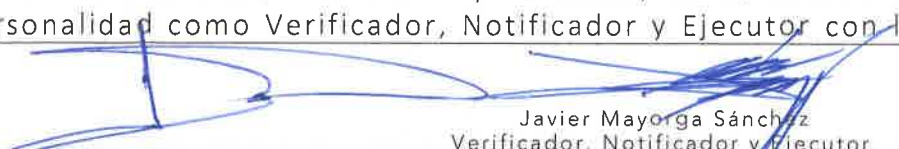
En el municipio de El Marqués, Qro., siendo las TRECE horas con CERO minutos del VEINTIUNO del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTE el suscrito C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00191/2020, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinte, expedido el veinte de enero de Dos Mil Veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Que una vez constituido en el EJIDO LA MACHORRA del Municipio de EL MARQUES, cerciorándome de ser el ejido correcto, por así señalarse en los indicadores oficiales, consistente en la placa metálica a pie de carretera, que se localiza a la orilla sobre la carretera a Huimilpan, que a la letra indica "EJIDO LA MACHORRA" y toda vez que las calles del EJIDO LA MACHORRA no cuentan con nombre y tampoco existe numeración oficial visible, acudo a solicitar informes en un predio localizado entre las vialidades Carretera a Huimilpan y Carretera al Rosario, el predio se ubica en una zona rural, es un tiradero de escombros y basura, el cual para llegar se tiene que recorrer un camino de terracería, en el lugar observo un inmueble con las siguientes características: dos pisos, fachada de tabique de color blanco, con una puerta de metal oxidada, el segundo piso es de fachada de tabique color anaranjado en obra negra, de aproximadamente diez metros lineales de frente, lugar en donde procedí a tocar la puerta, acudió a mi llamado una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué plenamente como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR DEL ESTADO

CALE

de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00191/2020, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinte, expedido el veinte de enero de Dos Mil Veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisionómicos, con mi firma autógrafa; le solicite se identificara y proporcionara su nombre, a lo que manifestó llamarse Martin Nieves Rangel, quien se identificó con credencial para votar número 0555046722842, expedida por el Instituto Nacional Electoral, emisión 2017, vigente al 2027, la cual contiene fotografía y coincide con sus rasgos fisionómicos. Acto seguido le pregunte ¿conoce al deudor CIPRIANO NIEVES RANGEL quien ocupa el inmueble ubicado en PARCELA 49 (CUARENTA Y NUEVE), EJIDO LA MACHORRA, LOCALIDAD EL ROSARIO, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO? responde nos encontramos constituidos en las Parcelas 48 (CUARENTA Y OCHO) y 49 (CUARENTA Y NUEVE), motivo por el cual le requerí la presencia del C. CIPRIANO NIEVES RANGEL, a lo que manifestó bajo protesta de decir verdad que la persona buscada no ocupa el inmuebles en que nos encontramos, refirió que CIPRIANO NIEVES RANGEL es su hermano y que tiene más de un año que está desaparecido, añade que es alcohólico y no se encuentra bien de sus facultades mentales, refirió que ocupaba un cuarto de piedra y cemento que se encuentra antes de llegar a la parcela, el cual ya se encuentra en ruinas. Acto seguido le solicite acredite la propiedad del inmueble en que se actúa, refiere que no cuenta con documentación en este momento, pero pone a la vista recibo emitido por la Comisión Federal de Electricidad a su nombre, número de servicio 079140504110, número de medidor 450D9M, del cual no proporciona copia, ni permite fotografiar ya que no quiere tener problemas con ninguna autoridad por culpa de su hermano, le solicite proporcionara una descripción física del contribuyente CIPRIANO NIEVES RANGEL, manifestó que es una persona de sexo masculino, aproximadamente de ochenta años de edad, altura aproximadamente de un metro con sesenta centímetros de altura, complexión delgada, tez blanca, con barba y bigote, cabello escaso, cejas delgadas, ojos rasgados, nariz y boca de tamaño chico, le pregunte ¿Sabe usted algún correo electrónico, dirección o teléfono donde pueda localizar al C. CIPRIANO NIEVES RANGEL? A lo que contesto que no, que ni él sabe dónde localizarlo, que como ya menciono CIPRIANO NIEVES RANGEL está desaparecido, manifestó que ya no me podía continuar atendiéndome, siendo todo su dicho, conste. Acto seguido procedí a recabar información en un predio localizado a mano izquierda, siendo visto de frente el inmueble en que se actúa; sin número exterior visible y que cuenta con las siguientes características: Casa habitación de un piso, fachada de tabique de color gris, con una puerta de metal de color gris, aproximadamente de seis metros lineales de frente, lugar en donde procedí a tocar la puerta y acudió a mi llamado una persona de sexo femenino, ante quien me identifiqué plenamente como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación



Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

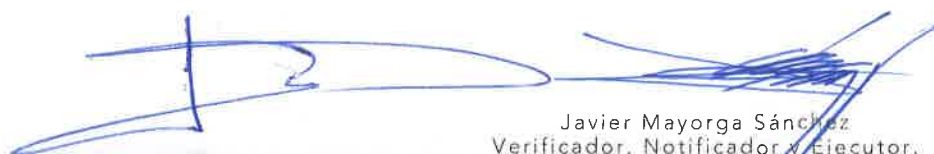


GOBERNADOR DEL
CAJE

número DI/00191/2020, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinte, expedido el veinte de enero de Dos Mil Veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, le solicite se identificara y proporcionara su nombre, refirió que era su deseo no identificarse ni proporcionar su nombre, motivo por el cual plasmo su media filiación por apreciación: Persona de sexo femenino, aproximadamente de sesenta años de edad, complexión delgada, altura aproximada de un metro con sesenta centímetros, tez morena, cabello de color negro con canas a la altura de los hombros, cara ovalada, frente chica, cejas de tamaño mediano, ojos de color café, pestañas chicas, nariz redondo de tamaño chica, boca mediana, a quien le pregunte ¿Conoce usted a la persona CIPRIANO NIEVES RANGEL quien ocupa el inmueble PARCELA 49 (CUARENTA Y NUEVE), EJIDO LA MACHORRA, LOCALIDAD EL ROSARIO, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO? contesto que si conoció al C. CIPRIANO NIEVES RANGEL, que anteriormente vivía en un cuarto de cemento en el predio de un costado, pero que ya no vive ahí, que sabe CIPRIANO NIEVES RANGEL tiene casi un año desaparecido, le solicite proporcionara una descripción física del C. CIPRIANO NIEVES RANGEL, a lo que manifestó que no proporcionaría esa información ya que no quería tener problemas con nadie; le pregunte ¿Si sabe algún correo electrónico, dirección o teléfono que permita la localización de CIPRIANO NIEVES RANGEL? A lo que manifestó no tener ningún dato para la localización de CIPRIANO NIEVES RANGEL, siendo todo su dicho. -

Se hace constar que no hubo más vecinos a quien pedir información para la localización del C. CIPRIANO NIEVES RANGEL. -----

Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos a la C. María Cecilia Jaraleño Lara quien se identifica con credencial para votar folio 0000085874394 expedido por el Instituto Federal Electoral, edad 42 años, estado civil casada, con domicilio en calle Higos 19 Mza K, colonia La Huerta y al C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 42 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502, colonia El Tintero, Querétaro, Qro. lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar, conste. -----



Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

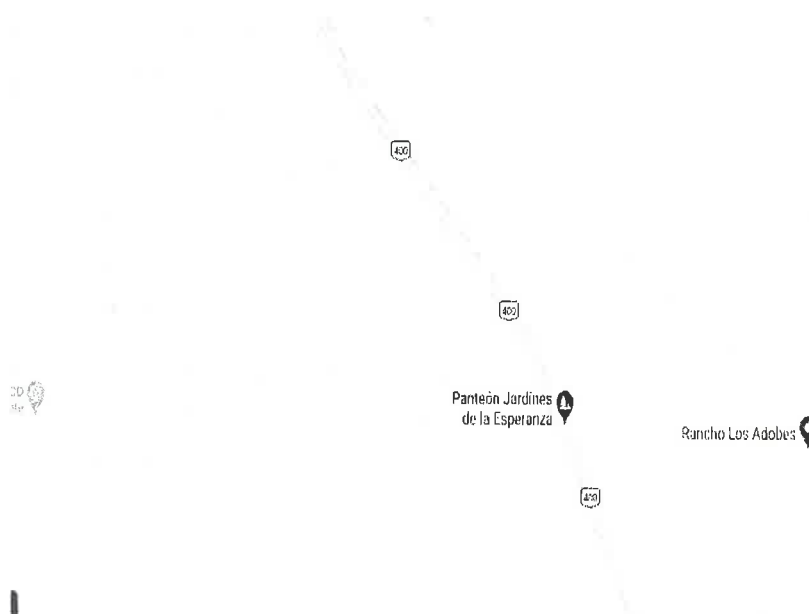


GOBERNADOR (a)
CALE

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las TRECE horas con CUARENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia. -----

Croquis de Localización del Domicilio



Testigo

Nombre María Cecilia Jara leño Lara

Firma: _____

Identificación: 0000085874394

Testigo

Nombre Jorge Francisco Dircio Santoyo

Firma: _____

Identificación: 0000097239792

Javier Mayorga Sanchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU
CAJE



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos, Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero, número 105 Poniente, Planta alta, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: CIPRIANO NIEVES RANGEL

Domicilio: PARCELA 48, EJIDO LA MACHORRA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO, EL MARQUES, QUERETARO

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/001146/2020

Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

De fecha(s): 03 DE MARZO DE 2020

Documento determinante: PEPMADU/AUJ/R-048/2019

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de El Marqués, Qro., siendo las TRECE horas con CERO minutos del VEINTIUNO del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTE el suscrito C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00191/2020, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinte, expedido el veinte de enero de Dos Mil Veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Que una vez constituido en el EJIDO LA MACHORRA del Municipio de EL MARQUES, cerciorándome de ser el ejido correcto, por así señalarse en los indicadores oficiales, consistente en la placa metálica a pie de carretera, que se localiza a la orilla sobre la carretera a Huimilpan, que a la letra indica "EJIDO LA MACHORRA" y toda vez que las calles del EJIDO LA MACHORRA no cuentan con nombre y tampoco existe numeración oficial visible, acudo a solicitar informes en un predio localizado entre las vialidades Carretera a Huimilpan y Carretera al Rosario, el predio se ubica en una zona rural, es un tiradero de escombros y basura, el cual para llegar se tiene que recorrer un camino de terracería, en el lugar observo un inmueble con las siguientes características: dos pisos, fachada de tabique de color blanco, con una puerta de metal oxidada, el segundo piso es de fachada de tabique color anaranjado en obra negra, de aproximadamente diez metros lineales de frente, lugar en donde procedí a tocar la puerta, acudió a mi llamado una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué plenamente como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TI
CAJE

SECRET

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 10/15/2003 BY 60322 UCBAW



1. The purpose of this document is to provide information regarding the status of the project. The project is currently in the planning stage and is expected to be completed by the end of the year. The project is being managed by the Project Manager and is being funded by the Department of Defense.

2. The project is being managed by the Project Manager and is being funded by the Department of Defense. The project is currently in the planning stage and is expected to be completed by the end of the year. The project is being managed by the Project Manager and is being funded by the Department of Defense.

3. The project is being managed by the Project Manager and is being funded by the Department of Defense. The project is currently in the planning stage and is expected to be completed by the end of the year. The project is being managed by the Project Manager and is being funded by the Department of Defense.

4. The project is being managed by the Project Manager and is being funded by the Department of Defense. The project is currently in the planning stage and is expected to be completed by the end of the year. The project is being managed by the Project Manager and is being funded by the Department of Defense.

5. The project is being managed by the Project Manager and is being funded by the Department of Defense. The project is currently in the planning stage and is expected to be completed by the end of the year. The project is being managed by the Project Manager and is being funded by the Department of Defense.

6. The project is being managed by the Project Manager and is being funded by the Department of Defense. The project is currently in the planning stage and is expected to be completed by the end of the year. The project is being managed by the Project Manager and is being funded by the Department of Defense.

7. The project is being managed by the Project Manager and is being funded by the Department of Defense. The project is currently in the planning stage and is expected to be completed by the end of the year. The project is being managed by the Project Manager and is being funded by the Department of Defense.

8. The project is being managed by the Project Manager and is being funded by the Department of Defense. The project is currently in the planning stage and is expected to be completed by the end of the year. The project is being managed by the Project Manager and is being funded by the Department of Defense.

9. The project is being managed by the Project Manager and is being funded by the Department of Defense. The project is currently in the planning stage and is expected to be completed by the end of the year. The project is being managed by the Project Manager and is being funded by the Department of Defense.

10. The project is being managed by the Project Manager and is being funded by the Department of Defense. The project is currently in the planning stage and is expected to be completed by the end of the year. The project is being managed by the Project Manager and is being funded by the Department of Defense.

SECRET



de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00191/2020, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinte, expedido el veinte de enero de Dos Mil Veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisionómicos, con mi firma autógrafa; le solicite se identificara y proporcionara su nombre, a lo que manifestó llamarse Martin Nieves Rangel, quien se identificó con credencial para votar número 0555046722842, expedida por el Instituto Nacional Electoral, emisión 2017, vigente al 2027, la cual contiene fotografía y coincide con sus rasgos fisionómicos. Acto seguido le pregunte ¿conoce al deudor CIPRIANO NIEVES RANGEL quien ocupa el inmueble ubicado en PARCELA 48 (CUARENTA Y OCHO), EJIDO LA MACHORRA, LOCALIDAD EL ROSARIO, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO? responde nos encontramos constituidos en las Parcelas 48 (CUARENTA Y OCHO) y 49 (CUARENTA Y NUEVE), motivo por el cual le requerí la presencia del C. CIPRIANO NIEVES RANGEL, a lo que manifestó bajo protesta de decir verdad que la persona buscada no ocupa el inmuebles en que nos encontramos, refirió que CIPRIANO NIEVES RANGEL es su hermano y que tiene más de un año que está desaparecido, añade que es alcohólico y no se encuentra bien de sus facultades mentales, refirió que ocupaba un cuarto de piedra y cemento que se encuentra antes de llegar a la parcela, el cual ya se encuentra en ruinas. Acto seguido le solicite acredite la propiedad del inmueble en que se actúa, refiere que no cuenta con documentación en este momento, pero pone a la vista recibo emitido por la Comisión Federal de Electricidad a su nombre, número de servicio 079140504110, número de medidor 450D9M, del cual no proporciona copia, ni permite fotografiar ya que no quiere tener problemas con ninguna autoridad por culpa de su hermano, le solicite proporcionara una descripción física del contribuyente CIPRIANO NIEVES RANGEL, manifestó que es una persona de sexo masculino, aproximadamente de ochenta años de edad, altura aproximadamente de un metro con sesenta centímetros de altura, complexión delgada, tez blanca, con barba y bigote, cabello escaso, cejas delgadas, ojos rasgados, nariz y boca de tamaño chico, le pregunte ¿Sabe usted algún correo electrónico, dirección o teléfono donde pueda localizar al C. CIPRIANO NIEVES RANGEL? A lo que contesto que no, que ni él sabe dónde localizarlo, que como ya menciono CIPRIANO NIEVES RANGEL está desaparecido, manifestó que ya no me podía continuar atendiéndome, siendo todo su dicho, conste. Acto seguido procedí a recabar información en un predio localizado a mano izquierda, siendo visto de frente el inmueble en que se actúa, sin número exterior visible y que cuenta con las siguientes características: Casa habitación de un piso, fachada de tabique de color gris, con una puerta de metal de color gris, aproximadamente de seis metros lineales de frente, lugar en donde procedí a tocar la puerta y acudió a mi llamado una persona de sexo femenino, ante quien me identifiqué plenamente como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación



Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TI
CAJE

número DI/00191/2020, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinte, expedido el veinte de enero de Dos Mil Veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, le solicite se identificara y proporcionara su nombre, refirió que era su deseo no identificarse ni proporcionar su nombre, motivo por el cual plasmo su media filiación por apreciación: Persona de sexo femenino, aproximadamente de sesenta años de edad, complexión delgada, altura aproximada de un metro con sesenta centímetros, tez morena, cabello de color negro con canas a la altura de los hombros, cara ovalada, frente chica, cejas de tamaño mediano, ojos de color café, pestañas chicas, nariz redondo de tamaño chica, boca mediana, a quien le pregunte ¿Conoce usted a la persona CIPRIANO NIEVES RANGEL quien ocupa el inmueble PARCELA 48 (CUARENTA Y OCHO), EJIDO LA MACHORRA, LOCALIDAD EL ROSARIO, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO? contesto que si conoció al C. CIPRIANO NIEVES RANGEL, que anteriormente vivía en un cuarto de cemento en el predio de un costado, pero que ya no vive ahí, que sabe CIPRIANO NIEVES RANGEL tiene casi un año desaparecido, le solicite proporcionara una descripción física del C. CIPRIANO NIEVES RANGEL, a lo que manifestó que no proporcionaría esa información ya que no quería tener problemas con nadie; le pregunte ¿Si sabe algún correo electrónico, dirección o teléfono que permita la localización de CIPRIANO NIEVES RANGEL? A lo que manifestó no tener ningún dato para la localización de CIPRIANO NIEVES RANGEL, siendo todo su dicho. -

Se hace constar que no hubo más vecinos a quien pedir información para la localización del C. CIPRIANO NIEVES RANGEL. -----

Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos a la C. María Cecilia Jaraleño Lara quien se identifica con credencial para votar folio 0000085874394 expedido por el Instituto Federal Electoral, edad 42 años, estado civil casada, con domicilio en calle Higos 19 Mza K, colonia La Huerta y al C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 42 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502, colonia El Tintero, Querétaro, Qro. lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar, conste. -----



Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU
CAJE

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las TRECE horas con CUARENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia. -----

Croquis de Localización del Domicilio



Testigo

Nombre María Cecilia Japaleño Lara

Firma: _____

Identificación: 0000085874394

Testigo

Nombre Jorge Francisco Dircio Santoyo

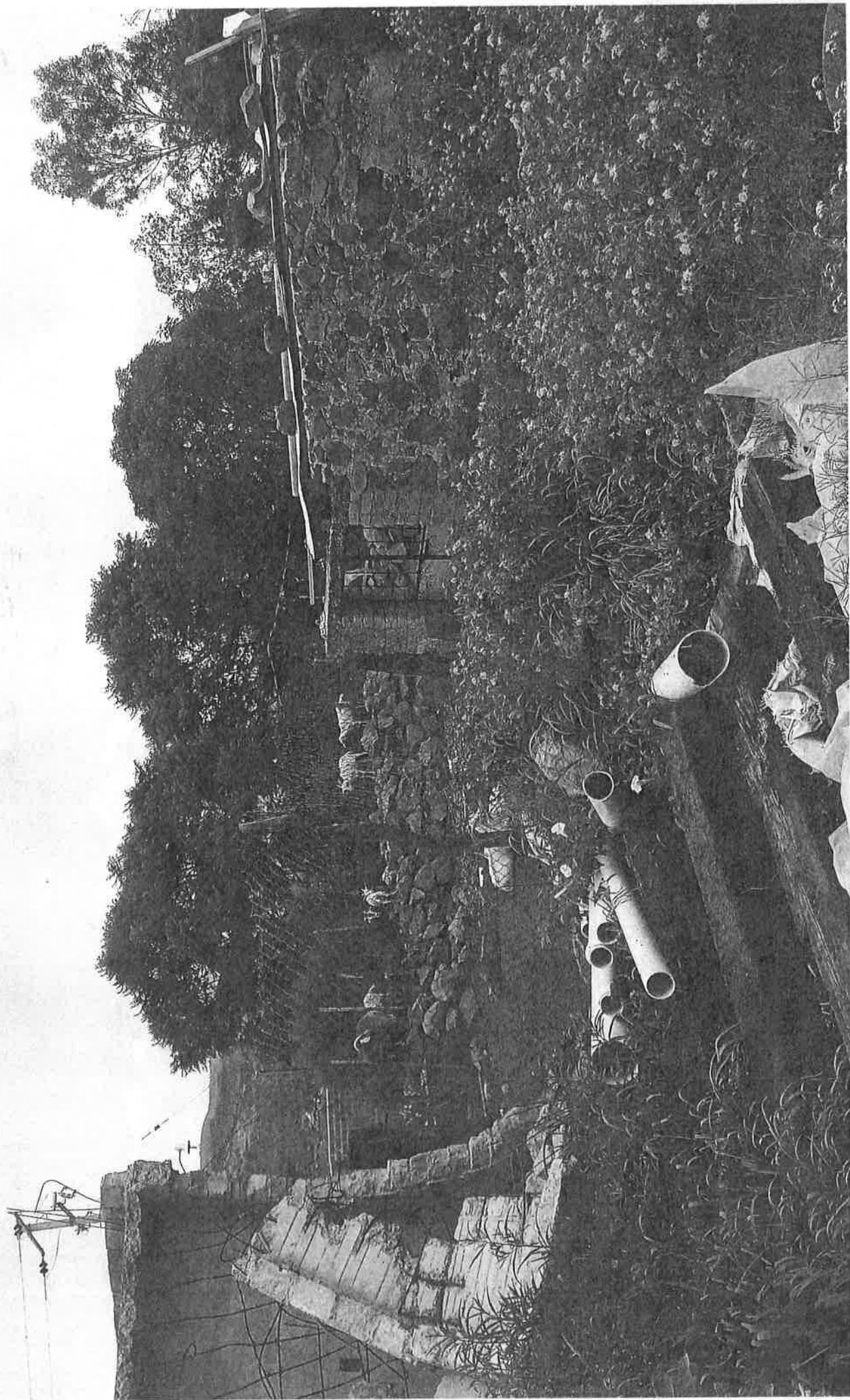
Firma: _____

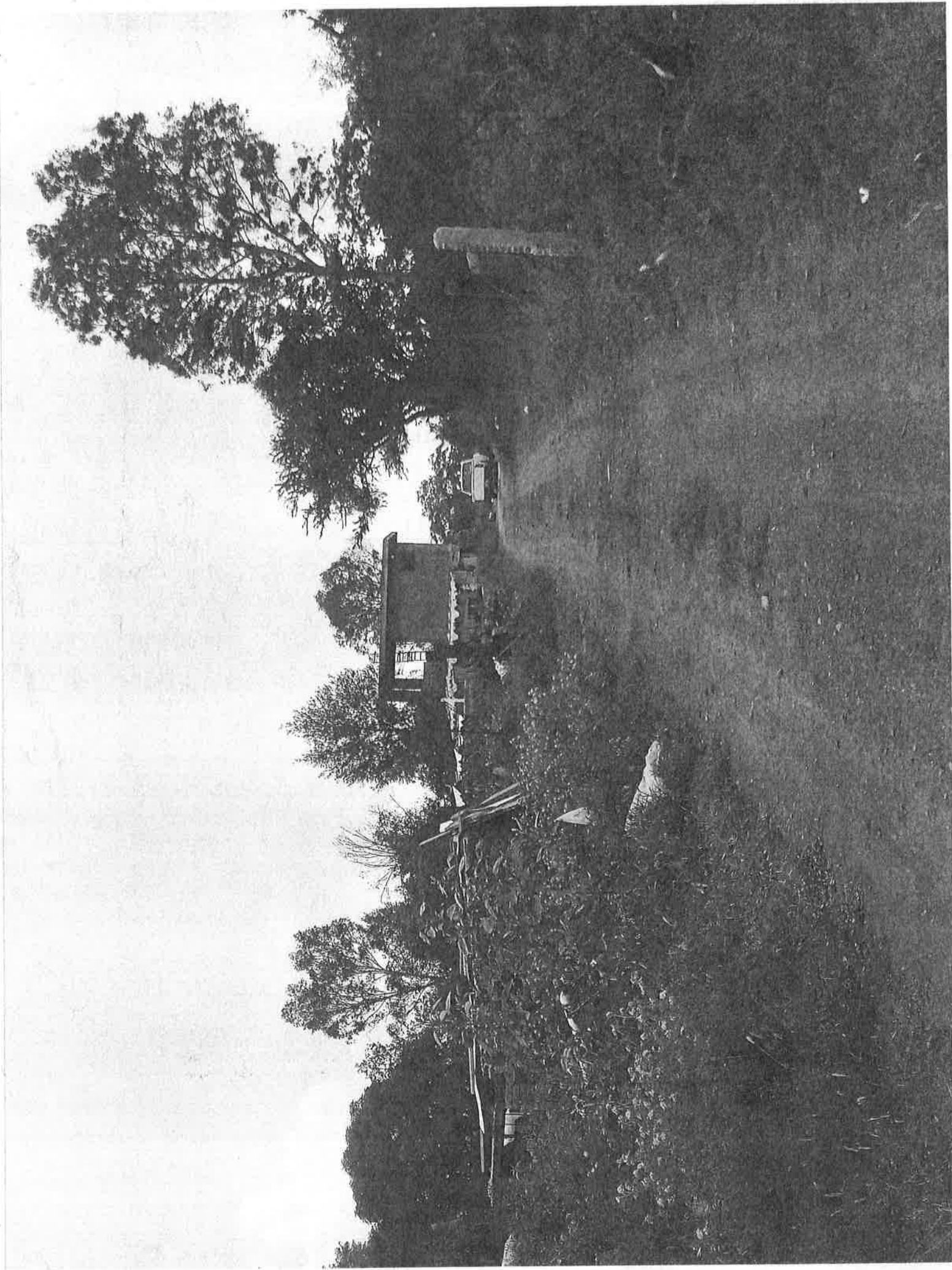
Identificación: 0000097239792

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TI
CALE







NO. OFICIO: DI/DNC/001146/2020.

Querétaro, Qro. 3 DE MARZO DE 2020

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	CIPRIANO NIEVES RANGEL ✓
DOMICILIO:	PARCELA 48, EJIDO LA MACHORRA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO Y/O PARCELA 49, EJIDO LA MACHORRA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO Y/O EL ROSARIO, S/N, EL ROSARIO, C. P. 76209, EL MARQUES QUERETARO
RFC:	NIRC510711
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Número de Documento Determinante:	PEPMADU/UAJ/R-048/2019 ✓
Fecha de Documento Determinante:	26 DE AGOSTO DE 2019 ✓
Autoridad emisora de la resolución:	PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO ✓
Fecha de notificación del Documento Determinante:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 ✓
Importe Histórico	\$59,143.00 ✓

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) PEPMADU/UAJ/R-048/2019, de fecha 26 DE AGOSTO DE 2019, emitido(s) por el (la) PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de COMISIÓN DE INFRACCIONES en cantidad histórica de \$59,143.00, la cual le fue notificado legalmente el 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/00193/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
EDITH PONCE PLATA	DI/00194/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/00195/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/00196/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/00197/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
JONATHAN HASSE RODRIGUEZ TRUJILLO	DI/00198/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	DI/00199/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	DI/00200/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	DI/00201/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/00202/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/00203/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	DI/00204/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
LUCERO BARROSO FLORES	DI/00205/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
BRENDA OCHOA GARCIA	DI/00206/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
VIRGINIA BALDERAS ANAYA	DI/00207/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/00208/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/00209/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
DULCE NADIA VILLA MALDONADO	DI/00211/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
INDIRA GALINDO CAMPOS	DI/00212/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ÁLVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/00168/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ÁLVARO URIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	DI/00169/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
VÍCTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/00170/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ADÁN TREJO FABIÁN	DI/00171/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
FELIPE DE JESÚS RESÉNDIZ JIMÉNEZ	DI/00172/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
GABRIEL DÁVALOS GARCÍA	DI/00175/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
SALVADOR MANRÍQUEZ GUERRERO	DI/00176/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
IVÁN GUEVARA SALINAS	DI/00177/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
MARIANO MARTÍNEZ PEÑA	DI/00178/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
MANUEL FLORES TEJEIDA	DI/00179/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PADILLA	DI/00180/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DI/00181/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JOSÉ MAURICIO SUÁREZ DE JESÚS	DI/00182/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020

RPO/MCQ

GOBERNADOR EN TU
CAJE

SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	DI/00183/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ANDREA SANTANA RUÍZ	DI/00184/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ALDO MARTÍNEZ MADRID	DI/00185/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
EDUARDO CORONA NÚÑEZ	DI/00186/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
PAOLA FUENTES HERNÁNDEZ	DI/00187/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
SOFIA IVONNE HERNÁNDEZ CRUZ	DI/00188/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS	DI/00189/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/00190/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ	DI/00191/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA	DI/00192/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/00210/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ERICK VARGAS MENA	DI/00352/2020	04 de febrero de 2020	04 de febrero de 2020 al 26 de junio de 2020
ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/00353/2020	04 de febrero de 2020	04 de febrero de 2020 al 26 de junio de 2020

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase a CIPRIANO NIEVES RANGEL, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

RPO / MOG

GOBERNADOR EN TI
CAJE

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	OCTUBRE 2019	A	MARZO 2020
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	106.447		1.0241
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	103.942		

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
ENERO-20	106.447	10 DE FEBRERO DE 2020	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
SEPTIEMBRE-19	103.942	10 DE OCTUBRE DE 2019	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

RPO: MCA

GOBERNADOR EN TU
CAJE

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$1,211.37

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al queda integrado como se muestra a continuación:

MULTAS ACTUALIZADAS

CONCEPTO	MULTA	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
MULTAS	\$59,143.00	\$1,425.35	\$60,568.35
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$1,211.37
TOTAL A PAGAR			\$61,779.71

(SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado

órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL



OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF TEXAS



1900

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and the seal of the State of Texas, at Austin, this 1st day of January, 1900.

JOHN D. HANCOCK, Attorney General.

By _____, Secretary of State.

By _____, Clerk of the Court.

By _____, _____.

By _____, _____.

By _____, _____.



1900

NO. OFICIO: DI/DNC/001146/2020.

Querétaro, Qro. 3 DE MARZO DE 2020

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Nombre, Denominación o Razón Social: CIPRIANO NIEVES RANGEL ✓
DOMICILIO: PARCELA 48, EJIDO LA MACHORRA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO Y/O PARCELA 49, EJIDO LA MACHORRA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO Y/O EL ROSARIO, S/N, EL ROSARIO, C. P. 76209, EL MARQUES QUERETARO
RFC: NIRC510711
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Número de Documento Determinante: PEPMADU/UAJ/R-048/2019 ✓
Fecha de Documento Determinante: 26 DE AGOSTO DE 2019 ✓
Autoridad emisora de la resolución: PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO ✓
Fecha de notificación del Documento Determinante: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 ✓
Importe Histórico \$59,143.00 ✓

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) PEPMADU/UAJ/R-048/2019, de fecha 26 DE AGOSTO DE 2019, emitido(s) por el (la) PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de COMISIÓN DE INFRACCIONES en cantidad histórica de \$59,143.00; la cual le fue notificado legalmente el 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

RPO / VCC

GOBERNADOR EN TI
CALE

NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/00193/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
EDITH PONCE PLATA	DI/00194/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/00195/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/00196/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/00197/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
JONATHAN HASSE RODRIGUEZ TRUJILLO	DI/00198/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	DI/00199/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	DI/00200/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	DI/00201/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/00202/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/00203/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	DI/00204/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
LUCERO BARROSO FLORES	DI/00205/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
BRENDA OCHOA GARCIA	DI/00206/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
VIRGINIA BALDERAS ANAYA	DI/00207/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/00208/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/00209/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
DULCE NADIA VILLA MALDONADO	DI/00211/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
INDIRA GALINDO CAMPOS	DI/00212/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ÁLVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/00168/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ÁLVARO URIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	DI/00169/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
VÍCTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/00170/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ADÁN TREJO FABIÁN	DI/00171/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
FELIPE DE JESÚS RESÉNDIZ JIMÉNEZ	DI/00172/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
GABRIEL DÁVALOS GARCÍA	DI/00175/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
SALVADOR MANRÍQUEZ GUERRERO	DI/00176/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
IVÁN GUEVARA SALINAS	DI/00177/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
MARIANO MARTÍNEZ PEÑA	DI/00178/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
MANUEL FLORES TEJEIDA	DI/00179/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PADILLA	DI/00180/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DI/00181/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JOSÉ MAURICIO SUÁREZ DE JESÚS	DI/00182/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020

SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	DI/00183/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ANDREA SANTANA RUÍZ	DI/00184/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ALDO MARTÍNEZ MADRID	DI/00185/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
EDUARDO CORONA NÚÑEZ	DI/00186/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
PAOLA FUENTES HERNÁNDEZ	DI/00187/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
SOFIA IVONNE HERNÁNDEZ CRUZ	DI/00188/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS	DI/00189/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/00190/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ	DI/00191/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA	DI/00192/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/00210/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ERICK VARGAS MENA	DI/00352/2020	04 de febrero de 2020	04 de febrero de 2020 al 26 de junio de 2020
ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/00353/2020	04 de febrero de 2020	04 de febrero de 2020 al 26 de junio de 2020

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

3

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase a CIPRIANO NIEVES RANGEL, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

RPO / MOD


GOBERNADOR DEL ESTADO
CALE



UNITED STATES
DEPARTMENT OF AGRICULTURE
BUREAU OF PLANT INDUSTRY



REPORT OF THE
COMMISSIONER OF PLANT INDUSTRY
FOR THE YEAR 1910

The following report was submitted to the Department of Agriculture by the Commissioner of Plant Industry, in accordance with the provisions of the Act of March 3, 1907, (34 Stat. 1017), which provided for the establishment of a Bureau of Plant Industry, and for the appointment of a Commissioner thereof.

The Bureau of Plant Industry was organized on July 1, 1907, and since that time has been engaged in a systematic study of the plant life of the United States, and in the dissemination of information regarding the same. The Bureau has been particularly active in the study of the plant life of the tropics, and in the introduction of new and improved plant varieties into this country.

The following are the principal accomplishments of the Bureau during the year 1910:

1. The study of the plant life of the tropics, and the introduction of new and improved plant varieties into this country.

2. The study of the plant life of the United States, and the dissemination of information regarding the same.

3. The study of the plant life of the United States, and the dissemination of information regarding the same.

4. The study of the plant life of the United States, and the dissemination of information regarding the same.

5. The study of the plant life of the United States, and the dissemination of information regarding the same.

6. The study of the plant life of the United States, and the dissemination of information regarding the same.

7. The study of the plant life of the United States, and the dissemination of information regarding the same.

8. The study of the plant life of the United States, and the dissemination of information regarding the same.

9. The study of the plant life of the United States, and the dissemination of information regarding the same.

10. The study of the plant life of the United States, and the dissemination of information regarding the same.

1910

1

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	OCTUBRE 2019	A	MARZO 2020
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		106.447	
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		103.942	1.0241

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
ENERO-20	106.447	10 DE FEBRERO DE 2020	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
SEPTIEMBRE-19	103.942	10 DE OCTUBRE DE 2019	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$1,211.37

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al queda integrado como se muestra a continuación:

MULTAS ACTUALIZADAS

CONCEPTO	MULTA	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
MULTAS	\$59,143.00	\$1,425.35	\$60,568.35
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$1,211.37
TOTAL A PAGAR			\$61,779.71

5

(SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía I Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado

RPO / MOC

GOBERNADOR EN TI
CALE

órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

